

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0062-R

Quito, D.M., 26 de mayo de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. ROBERTO CARLOS TOBAR LEMUS

**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DEL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN
DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0062-R

Quito, D.M., 26 de mayo de 2025

constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, **salvo los casos de delegación**, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad,*

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0062-R

Quito, D.M., 26 de mayo de 2025

vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que:

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0062-R

Quito, D.M., 26 de mayo de 2025

“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0062-R

Quito, D.M., 26 de mayo de 2025

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.* Adicionalmente, dispuso que: *“ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;*

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”*

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HCAM-CGF-2025-0988-M de fecha 26 de mayo de 2025, la Ing. Evelyn Cristina Meneses Olmedo, da a conocer lo siguiente: *“(...) Por el presente, me permito informar que una vez revisado el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF, al 26 de mayo de 2025; se ha evidenciado la ampliación presupuestaria, No. AMP 0102, por un valor de USD 4.903.492,57 y; misma que ha sido aprobada por la Subdirección Nacional Financiera del Seguro de Salud (...); actividad 2; partida 530810 “Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología” es de \$ 711.183,15 (SETECIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); partida 530833 “Dispositivos Médicos para Imagen” es de \$ 172.962,00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); partida 530834 “Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales” es de \$ 1.019.414,02 (UN MILLÓN DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); partida 530826 “Dispositivos Médicos para Uso General” es de \$ 51.015,70 (CINCUENTA Y UN MIL QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 70/100);*

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0062-R

Quito, D.M., 26 de mayo de 2025

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HCAM-CGMC-2025-0540-M de fecha 26 de mayo de 2025, el Dra. Patricia Elizabeth Guerrero Silva, Coordinadora General de Medicina Crítica del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín solicita la aprobación y validación del informe técnico de reforma al PAC-2025 afectando al objeto de contratación “VARIOS ÍTEMS”, incrementando el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **\$ 635.062,10 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 10/100)**;

Que, mediante sumilla inserta el 26 de mayo de 2025 en el Memorando Nro. IESS-HCAM-CGMC-2025-0540-M la Mgs. Lidia Maribel López Carrera, Gerente General, Encargada del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín señala "(...) *en cumplimiento al manual del proceso "planificación Anual de Contratación", esta Gerencia General aprueba y solicita la revisión y validación del informe (...)*";

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HCAM-CGMC-2025-0540-M, se anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 062-2025-GG concluye: "(...) *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:*

Incrementar PAC

Se incrementa 11 Objeto de Contratación, conforme lo descrito en la justificación del presente informe (...)".

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Lidia Maribel López Carrera, Gerente General, Encargada del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín.

INCREMENTAR

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0062-R
Quito, D.M., 26 de mayo de 2025

NRO. DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRAR	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1	530833	Dispositivos Médicos para Imagen	ADQUISICION DEL DISPOSITIVO MEDICO AGENTE LIQUIDO EMBOLIZANTE PARA MAV VICOSIDAD MÍNIMA 12 / VOLUMEN 1 A 1.5 ML.	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	86	\$1.200,00	\$103.200,00	\$103.200,00
2	530833	Dispositivos Médicos para Imagen	ADQUISICION DEL DISPOSITIVO MEDICO SISTEMA DE MARCADOR MAMARIO BIOABSORBIBLE PERMANENTE RADIO OPACO CON DOBLE ANCLAJE VISIBLE	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	450	\$150,00	\$67.500,00	\$67.500,00
3	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL GRUPO 14 GUANTES DE NITRILLO VARIAS MEDIDAS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Institucional	352901091	C2	Unidad	1	\$12.425,70	\$12.425,70	\$12.425,70
4	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DEL DISPOSITIVO MEDICO DE USO GENERAL MANGUERA PARA SUCCIÓN, 11 MM X 2 M PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	25598	\$0,78	\$19.966,44	\$19.966,44
5	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Adquisición de los dispositivos médicos: "MASCARILLAS LARÍNGEAS CON VÍA GÁSTRICA, VARIAS MEDIDAS", para la Unidad de Anestesiología	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	1	\$23.648,00	\$23.648,00	\$23.648,00
6	530833	Dispositivos Médicos para Imagen	ADQUISICION DEL DISPOSITIVO MEDICO CATÉTER DUAL 5 FR Y 6 FR. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO VASCULAR CEREBRAL	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	45	\$600,00	\$27.000,00	\$27.000,00
7	530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	ADQUISICIÓN DEL DISPOSITIVO MEDICO: SISTEMA PLACA DE RECONSTRUCCIÓN CURVA PELVICA 3.5 MM DE BAJO PERFIL	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	96	\$626,76	\$60.168,96	\$60.168,96
8	530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	Adquisición del dispositivo médico: Set de Facoemulsificación	Bien	Especial	N/A	Bienes y Servicios Únicos	352901091	C2	Unidad	140	\$420,00	\$58.800,00	\$58.800,00
9	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Adquisición del dispositivo médico: Sensor para gasto cardíaco por termodilución transpulmonar pediátrico	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	30	\$1.118,00	\$33.540,00	\$33.540,00

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0062-R

Quito, D.M., 26 de mayo de 2025

10	530833	Dispositivos Médicos para Imagen	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS CÁPSULA DE YODO 100 MCI, CÁPSULA DE YODO 50 MCI Y YODO131 DE 100 MCI PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	1	\$188.313,00	\$188.313,00	\$188.313,00
11	530833	Dispositivos Médicos para Imagen	ADQUISICION DEL DISPOSITIVO MEDICO BALÓN DE ANGIOPLASTÍA PERIFÉRICA MEDICADO PARA ATP	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	27	\$1.500,00	\$40.500,00	\$40.500,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)													\$635.062,10	

El presupuesto para los objetos de contratación "ADQUISICION DEL DISPOSITIVO MEDICO AGENTE LÍQUIDO EMBOLIZANTE PARA MAV VICOSIDAD MÍNIMA 12 / VOLUMEN 1 A 1.5 ML" ; "ADQUISICION DEL DISPOSITIVO MEDICO SISTEMA DE MARCADOR MAMARIO BIOABSORBIBLE PERMANENTE RADIO OPACO CON DOBLE ANCLAJE VISIBLE" ; "ADQUISICION DEL DISPOSITIVO MEDICO CATÉTER DUAL 5 FR Y 6 FR. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO VASCULAR CEREBRAL", para el objeto de contratación "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS CÁPSULA DE YODO 100 MCI, CÁPSULA DE YODO 50 MCI Y YODO131 DE 100 MCI PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO" y del objeto de contratación "ADQUISICION DEL DISPOSITIVO MEDICO BALÓN DE ANGIOPLASTÍA PERIFÉRICA MEDICADO PARA ATP", que afecta a la partida 530833 " Dispositivos Médicos para Imagen"; mientras que el objeto de contratación "ADQUISICIÓN DEL DISPOSITIVO MÉDICO: SISTEMA PLACA DE RECONSTRUCCIÓN CURVA PELVICA 3.5 MM DE BAJO PERFIL", que afecta a la partida 530834 "Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales" ; deberán solicitar la emisión de la certificación presupuestaria que cubra los valores totales de dicho proceso; es decir, se deberá requerir certificaciones presupuestarias para el objeto de contratación "ADQUISICION DEL DISPOSITIVO MEDICO AGENTE LÍQUIDO EMBOLIZANTE PARA MAV VICOSIDAD MÍNIMA 12 / VOLUMEN 1 A 1.5 ML", vigente año 2025 \$ 103.200,00 y futura año 2026 \$ 67.200,00; para el objeto de contratación " ADQUISICION DEL DISPOSITIVO MEDICO SISTEMA DE MARCADOR MAMARIO BIOABSORBIBLE PERMANENTE RADIO OPACO CON DOBLE ANCLAJE VISIBLE", vigente año 2025 \$ 67.500,00 y futura año 2026 \$ 45.000,00 y del obejto de contratación " ADQUISICION DEL DISPOSITIVO MEDICO CATÉTER DUAL 5 FR Y 6 FR. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO VASCULAR CEREBRAL", vigente año 2025 \$ 27.000,00 y futura año 2026 \$ 18.000,00; el objeto de contratación "ADQUISICIÓN DEL DISPOSITIVO MÉDICO: SISTEMA PLACA DE RECONSTRUCCIÓN CURVA PELVICA 3.5 MM DE BAJO PERFIL", vigente año 2025 \$ 60.168,96 y futura año 2026 \$ 15.042,24; el objeto de contratación "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS CÁPSULA DE YODO 100 MCI, CÁPSULA DE YODO 50 MCI Y YODO131 DE 100 MCI PARA DIAGNÓSTICO Y

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0062-R

Quito, D.M., 26 de mayo de 2025

TRATAMIENTO", vigente año 2025 \$ 188.313,00 y futura año 2026 \$ 282.469,50, y el objeto de contratación "ADQUISICION DEL DISPOSITIVO MEDICO BALÓN DE ANGIOPLASTÍA PERIFÉRICA MEDICADO PARA ATP", vigente año 2025 \$ 40.500,00 y futura año 2026 \$ 27.000,00 de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0062-R

Quito, D.M., 26 de mayo de 2025

NRO. DE PARTIDA	CÓDIGO PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	CANTIDAD AÑO 2025	VALOR UNITARIO AÑO 2025	VALOR TOTAL AÑO 2025	CANTIDAD AÑO 2026	VALOR UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL AÑO 2026	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
1	530833	Dispositivos Médicos para Imagen	ADQUISICION DEL DISPOSITIVO MEDICO AGENTE LÍQUIDO EMBOLIZANTE PARA MAV VICOSIDAD MÍNIMA 12 / VOLUMEN 1 A 1.5 ML	Bien	86	\$1.200,00	\$ 103.200,00	56	\$1.200,00	\$ 67.200,00	142	\$170.400,00
2	530833	Dispositivos Médicos para Imagen	ADQUISICION DEL DISPOSITIVO MEDICO SISTEMA DE MARCADOR MAMARIO BIOABSORBIBLE PERMANENTE RADIO OPACO CON DOBLE ANCLAJE VISIBLE	Bien	450	\$150,00	\$ 67.500,00	300	\$150,00	\$ 45.000,00	750	\$112.500,00
3	530833	Dispositivos Médicos para Imagen	ADQUISICION DEL DISPOSITIVO MEDICO CATÉTER DUAL 5 FR Y 6 FR. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO VASCULAR CEREBRAL	Bien	45	\$600,00	\$ 27.000,00	30	\$600,00	\$ 18.000,00	75	\$45.000,00
4	530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	ADQUISICIÓN DEL DISPOSITIVO MÉDICO: SISTEMA PLACA DE RECONSTRUCCIÓN CURVA PELVICA 3.5 MM DE BAJO PERFIL	Bien	96	\$626,76	\$ 60.168,96	24	\$626,76	\$ 15.042,24	120	\$75.211,20
5	530833	Dispositivos Médicos para Imagen	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS CÁPSULA DE YODO 100 MCI, CÁPSULA DE YODO 50 MCI Y YODO131 DE 100 MCI PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	Bien	1	\$188.313,00	\$ 188.313,00	1	\$282.469,50	\$ 282.469,50	1	\$470.782,50
6	530833	Dispositivos Médicos para Imagen	ADQUISICION DEL DISPOSITIVO MEDICO BALÓN DE ANGIOPLASTÍA PERIFÉRICA MEDICADO PARA ATP	Bien	27	\$1.500,00	\$ 40.500,00	18	\$1.500,00	\$ 27.000,00	45	\$67.500,00
TOTAL							\$486.681,96			\$454.711,74		\$941.393,70

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0062-R

Quito, D.M., 26 de mayo de 2025

NOTA 1: Es importante indicar que de acuerdo al estudio de mercado y especificaciones técnicas se estableció como procedimiento de contratación "ADQUISICIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL GRUPO 14 GUANTES DE NITRILO VARIAS MEDIDAS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN": Subasta Inversa Institucional; sin embargo, dentro del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), ese tipo de procedimiento no existe a la presente fecha por lo cual para su reforma se reflejara como: Subasta Inversa Electrónica.

NOTA 2 : De acuerdo a las presentaciones requeridas y debido a que en el Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE) no existe como unidad de medida "MILILITROS", en tal sentido, el objeto de contratación "ADQUISICION DEL DISPOSITIVO MEDICO AGENTE LÍQUIDO EMBOLIZANTE PARA MAV VICOSIDAD MÍNIMA 12 / VOLUMEN 1 A 1.5 ML" , no existe como unidad de medida "CAJA" para el objeto de contratación "ADQUISICIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL GRUPO 14 GUANTES DE NITRILO VARIAS MEDIDAS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN", no existe como unidad de medida "SET" para el objeto de contratación "ADQUISICION DEL DISPOSITIVO MEDICO CATÉTER DUAL 5 FR Y 6 FR. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO VASCULAR CEREBRAL"; para el objeto de contratación "Adquisición del dispositivo médico: Set de Facoemulsificación" y "Adquisición del dispositivo médico: Sensor para gasto cardiaco por termodilución transpulmonar pediátrico", no existe como unidad de medida "KIT" para el objeto de contratación "ADQUISICIÓN DEL DISPOSITIVO MÉDICO: SISTEMA PLACA DE RECONSTRUCCIÓN CURVA PELVICA 3.5 MM DE BAJO PERFIL"; no existe como unidad de medida "VIAL" para el objeto de contratación "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS CÁPSULA DE YODO 100 MCI, CÁPSULA DE YODO 50 MCI Y YODO131 DE 100 MCI PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO", se coloca como unidad de medida "UNIDAD"; además se detalla la presentación requerida

NOTA 3: De acuerdo al estudio de mercado y especificaciones técnicas del objeto de contratación "Adquisición del dispositivo médico: Set de Facoemulsificación", se estableció como procedimiento de contratación Régimen Especial Proveedor Único; sin embargo, dentro del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), ese tipo de procedimiento no existe a la presente fecha por lo cual para su reforma se reflejara como: Bienes y Servicios Únicos.

Art. 2.- Disponer a la Jefatura de Contratación Pública o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la el Área de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente y; a la Coordinación General Financiera realizar las reformas

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0062-R

Quito, D.M., 26 de mayo de 2025

presupuestarias en el caso que amerite.

Art. 3.- Disponer a la Jefatura de Contratación Pública o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: lidia.lopez@iess.gob.ec, roberto.tobar@iess.gob.ec, gina.cozar@iess.gob.ec, teresa.ponce@iess.gob.ec, patricia.guerrero@iess.gob.ec; jorge.jacome@iess.gob.ec; byron.condor@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 de mayo de 2025.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Roberto Carlos Tobar Lemus
**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DEL
H.C.A.M, ENCARGADO**

Referencias:

- IESS-HCAM-CGMC-2025-0540-M

Anexos:

-

062_informe_de_reforma_varios_proc_6signedsigned_signed-signed_firmado-signed0092538001748294995.pdf

- 062_matriz_de_reforma_al_pac._dispo_varios_d_6.xls

- balance_al_26-05-2025(4)0567228001748295008.xls

- iess-hcam-cgf-2025-0988-m-10978523001748295014.pdf

- iess-hcam-cgmc-2025-0540-m-2.pdf

- poa_26_05_20250674325001748295029.xls

Copia:

Señorita Ingeniera

Evelyn Cristina Meneses Olmedo

Coordinadora General Financiero del Hospital Carlos Andrade Marín, Encargada

Señor Magíster

Carlos Alberto Lopez Mera

Jefe de la Unidad de Presupuesto y Contabilidad del Hospital de Especialidades Carlos

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0062-R

Quito, D.M., 26 de mayo de 2025

Andrade Marín, Subrogante

Señor Magíster
Carlos Javier Cedeño Quincha
Jefe de Unidad de Contratación Pública

Señorita Magíster
Natalia Andrea Castillo Ruilova
Administrador - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señorita Magíster
Gabriela Estefanía Calero Bayas
Jefa de Área de Comunicación Social del H.C.A.M

Señora
Nancy Catalina Calderon Vasquez
Oficinista - Hospital Carlos Andrade Marín

Señora
Jessica Elizabeth Chunllo Tubon
Oficinista - HCAM

Señorita Ingeniera
Jacqueline Veronica Burgos Ojeda
Oficinista (Fase Preparatoria) - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señorita Doctora
Teresa Maribel Ponce Coello
Coordinadora General de Diagnóstico y Tratamiento del H.C.A.M.

Señor Doctor
Byron Santiago Condor Chano.PHD
Coordinador/a de Enfermería del HCAM

Señor Doctor
Jorge Santiago Jacome Flores
Coordinador General de Hospitalización y Ambulatorio del HCAM

Señora Doctora
Patricia Elizabeth Guerrero Silva
Coordinadora General de Medicina Crítica del H.C.A.M.

Señorita Ingeniera
Pamela Stephanie Castañeda Delgado
Oficinista

Señor Magíster
Mario Fernando Rivera Flores
Administrador -Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señorita Ingeniera
Gina Maribel Cozar Cisneros
Asistente Administrativo - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0062-R

Quito, D.M., 26 de mayo de 2025

gc